



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
PALACIO DE LA POLICIA NACIONAL
"TODO POR LA PATRIA"

"Año de la Innovación y la Competividad"



ACTA NO. 003-2019.

ACTA DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN LA CONSTRUCCION UN DORMITORIO

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 15:00 horas del día treinta (30) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), en el Departamento de Compras de la Policía Nacional, ubicado en el 3er. nivel del edificio que aloja su sede principal, se ha reunido el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, integrado por los Oficiales: General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURÁN (Presidente) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Coronel, Lic. LEONARDO F. GARCIA ÁLVAREZ (Director Administrativo y Financiero), el Coronel Lic. ADELSON ML. AYBAR MARTINEZ, (Dirección Central de Asuntos Legales), el Coronel, Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA (Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública), y el Tte. Coronel Lic. CESAR G. ARES MONTAS (Dirección Planificación, Desarrollo y Cooperación) Policía Nacional, formalmente convocados para Adjudicar y Resolutar sobre el procedimiento de Comparación de Precios en la Construcción de un dormitorio para oficiales subalternos y alistados en el Palacio de la Policía Nacional.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, el **General de Brigada, FRANKLIN B. VITTINI DURAN, P.N.**, Presidente, les comunica que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los "Sobres A" ofertas técnicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, Lic. CÉSAR A. CAMARENA MEJÍA, Matricula 3821, Abogado Notario Público requerido al efecto.



CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha dos veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), ante Notario Público, fueron abiertos los “Sobres B” ofertas económicas presentados por los oferentes participantes, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial, instrumentado por el Notario Público actuante, Lic. CÉSAR A. CAMARENA MEJÍA, Matricula 3821, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA** se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO PARTICIPACION.** El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD** ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) **La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación (...).**

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.



VISTO: El oficio V-0003 del Comandante del Departamento de Ingeniería, P.N., de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), solicitando la construcción de un Dormitorio en el Palacio de la Policía Nacional.

VISTA: Las especificaciones Técnicas y presupuesto realizados por los Peritos Técnicos los señores Coronel, Ing. RAMON E. GUZMAN DORREJO y el Cabo, Ing. ANDERSON FRÍAS PADRÓN, Policía Nacional correspondiente a la Construcción de un dormitorio en el Palacio de la P.N., anexas al Pliego de Condiciones específicas, de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta No. 002-2019, de Aprobación de Especificaciones Técnicas, expedida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, de fecha dieciséis (16) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios, de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial Instrumentada por el Notario Público actuante Lic. CÉSAR A. CAMARENA MEJÍA, Matricula No.3821, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes interesados, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El Acta Notarial Instrumentada por el Notario Público actuante Lic. CÉSAR A. CAMARENA MEJÍA, Matricula No.3821, requerido en el Acto Público de recepción y apertura de los "Sobres B", contentivos de las ofertas económicas de los oferentes interesados, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, suscrita por los peritos técnicos designados al efecto, de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Policía Nacional, después de todo lo antes expuesto relativo al procedimiento de comparación de precios para la construcción de una estructura metálica, Luego de varias intervenciones y explicaciones, este comité ha decidido a unanimidad de votos adoptar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

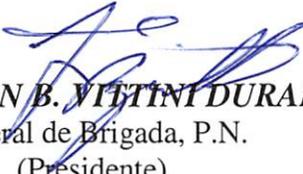
El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional **ADJUDICA**, a la empresa detallada más abajo, por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, la situación del procedimiento y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:



A. Arq. MELVA JOSEFINA TAVERAS TAVERAS:

No. Item.	Productos	PRECIO FINAL OFERTADO	MONTO ADJUDICADO
1	Construcción de un Dormitorio para Oficiales Subalternos y Alistados	8,834,068.17	8,834,068.17
TOTAL: RD\$			8,834,068.17

SEGUNDO: Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.


FRANKLIN B. VITTINI DURAN,
General de Brigada, P.N.
(Presidente)


Lic. LEONARDO F. GARCIA ALVAREZ,
Coronel, P.N.
Director Adm. y Financiero,


Lic. ADELSON M.L. AYBAR MARTINEZ,
Coronel, P.N.
Dirección de Asuntos Legales,


Lic. CESAR G. ARES MONTAS,
Tte. Coronel,
Direcc. Planificación, Desarrollo y Cooperación, P.N.


Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA
Coronel,
Enc. Of. Acceso a la Información, P.N.